

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en el artículo 20 de la citada ley, que fija una tasa de reposición de efectivos del 120% en los sectores prioritarios. Encontrándose entre dichos sectores prioritarios, a efectos del cálculo de la tasa de reposición, las plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Siete, en el que se establece el procedimiento que permite el seguimiento de la Oferta de Empleo por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de salida en la Universidad de Córdoba de 22 de enero de 2024, se remitió información contabilizando una Oferta de Empleo Público para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que asciende a treinta plazas.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.Tres.1, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijo que durante el año 2023 ha dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a veinticinco plazas, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de Promoción Interna.

No ha reingresado Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijo durante el año 2023.

En aplicación de la tasa de reposición del 120%, el número total máximo de plazas a ofertar autorizadas asciende a treinta.

En atención a lo señalado anteriormente, así como al cumplimiento de lo previsto en los artículos 57.2.a) y 51 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el 28 de junio de 2024, previa negociación con los Órganos de Representación del Personal Funcionario y Laboral y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para este año 2024; el artículo 13 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de para el año 2024; el artículo 57 y 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para el año 2024, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2024, y que se acompaña como anexo.

00304369

Segundo. Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas y a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de junio de 2024.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

A N E X O

(TURNO LIBRE)

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Subgrupo	Núm. de Plazas
Administrativa	C1	9 (*)
Administrativa (reserva para otras discapacidades)	C1	1 (*)
Operadores de Informática	C1	1 (*)
Ayudantes de Archivo, Biblioteca y Museos	A2	1 (*)

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.a) y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de Plazas(**)
Técnico Especialista Conserjería	III	3 (*)
Técnico Especialista Conserjería (reserva discapacidad intelectual)	III	1 (*)
Técnico Especialista B.A.M.	III	1 (*)
Técnico Especialista Laboratorio	III	7 (*)
Técnico Especialista Laboratorio (reserva otras discapacidades)	III	1 (*)
Técnico Especialista S.T.O.E.M	III	2 (*)
Técnico Especialista Laboratorio (SAEX)	III	1 (*)
Técnico Especialista S.T.O.E.M	III	1 (*)
Técnico Especialista (UCCi)	III	1 (*)

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.a) y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(**) La provisión de la plaza se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose la que finalmente resulte vacante del mismo grupo o grupo inferior.

00304369

(PROMOCIÓN INTERNA)

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Subgrupo	Núm. de Plazas
Gestión Universitaria	A2	8
Administrativa	C1	67
Administrativa (reserva para otras discapacidades)	C1	6
Administrativa (reserva para discapacidad mental)	C1	1
Administrativa (reserva para discapacidad intelectual)	C1	1

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

Categoría Profesional	Grupo	Núm. de Plazas
Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación (área Laboratorios)(***)	II	6
Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación (área Laboratorios) (***)	I	1
Titulado Superior Apoyo Docencia e Investigación (área Departamentos) (***)	I	1
Titulado Grado Medio (área Conserjería) (***)	II	2
Técnico Especialista de Laboratorio	III	29
Técnico Especialista de Laboratorio (reserva discapacidad mental)	III	1
Técnico Especialista de Laboratorio (reserva otras discapacidades)	III	5
Técnico Especialista de Laboratorio (SAEX)	III	2
Técnico Especialista de Laboratorio (Granja)	III	1
Técnico Especialista de Laboratorio (IQUEMA)	III	2
Técnico Especialista de Conserjería	III	21
Técnico Especialista de Conserjería (discapacidad intelectual)	III	2
Técnico Especialista de Conserjería (otras discapacidades)	III	1
Técnico Especialista S.T.O.E.M (UT)	III	3
Técnico Especialista S.T.O.E.M (UAT)	III	3
Técnico Especialista Medios Audiovisuales (e-learning)	III	3

(***) En cumplimiento del anexo al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Universidad de Córdoba y documento de promociones internas y normalizaciones 2017/2020 firmado el 20/03/2017, será requisito ser personal laboral fijo en situación de servicio activo en la UCO a 31/12/2016, y pertenecer al área de la plaza objeto de la convocatoria. Un mismo trabajador no podrá cambiar de grupo o categoría profesional en dos o más procesos de promoción interna que sean convocados en desarrollo de este anexo de plazas.